

**PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN
DE LOS TRABAJADORES CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL
DEL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA**

I.- JUSTIFICACIÓN

La Subdirección de Salud Mental y Programas Asistenciales, de acuerdo con los objetivos del Plan Integral de Salud Mental 2007-2012 así como con lo establecido en la Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud, considera imprescindible la creación de redes de colaboración intersectoriales que aseguren la atención de las personas con enfermedad mental (PCEM). Es necesario atender las necesidades derivadas de la presencia de enfermedades mentales en cada uno de los diferentes ámbitos en que se desenvuelven las personas afectadas.

En línea con lo recogido en el Plan de Acción Europeo para la Salud Mental, entre nuestros objetivos de actuación incluimos el desarrollo de modelos de trabajo con la empresa para eliminar el riesgo de estigmatización y discriminación asociado con las enfermedades mentales en el empleo. Para ello es necesario colaborar con profesionales de otros servicios, atender las necesidades específicas y proteger los derechos de las PCEM y de aquellas con riesgo de desarrollarlas.

Una vez elaborados los procedimientos generales emanados del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura, se cree necesario, por parte de la Administración y los delegados de prevención, sistematizar actuaciones sobre determinadas eventos relacionados con la salud de los empleados públicos, con el fin de que el trabajo no conlleve su empeoramiento sino, en todo caso, facilite su recuperación.

En este contexto, se plantea la conveniencia de establecer un **Procedimiento de coordinación entre las estructuras de Salud Mental del Servicio Extremeño de Salud y el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Extremadura**, para la detección precoz y la coordinación de la atención de aquellos trabajadores que presentan problemas derivados de enfermedades mentales, así como la prevención de actitudes y conductas estigmatizantes.

De forma indirecta, plantear esta colaboración permite:

- Facilitar información sobre la enfermedad mental en el contexto de la empresa –información que con frecuencia puede verse distorsionada por prejuicios y actitudes discriminatorias– favoreciendo una visión más positiva de las personas que sufren estas enfermedades, de su tratamiento, pronóstico y capacidad de recuperación.
- Informar a los profesionales del sector público sobre el impacto de la enfermedad mental.

- Crear un puente entre el sistema sanitario y el ámbito preventivo de la Administración General de la Junta de Extremadura para afrontar los problemas que con frecuencia condicionan el curso de la vida profesional de los trabajadores con una enfermedad mental.

*Es de capital importancia velar en todo momento por los derechos derivados de la necesidad de **confidencialidad, voluntariedad y consentimiento informado** de los trabajadores.*

*Sólo en circunstancias muy específicas, en las que se ponga claramente en riesgo la seguridad de la PCEM o la de terceros, podría ser necesario **intervenir sin el consentimiento expreso** del trabajador: contacto con la familia, solicitud de valoración por el 112, asesoramiento del Equipo de Salud Mental o de la Subdirección de Salud Mental y Programas Asistenciales.*

2.- OBJETIVOS Y FINES DEL PROCEDIMIENTO

- 2.1. Establecer un modelo de relación del Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Extremadura con las estructuras, centros y programas especializados de la red de salud mental.
- 2.2. Identificar de forma precoz las “situaciones problema” relacionadas con la presencia de trastornos mentales (TM) en el ámbito laboral. Estas situaciones pueden generar sufrimiento en la persona que la padece, alterar su capacidad y rendimiento laboral y deteriorar las relaciones interpersonales. Se procurará formar a los Responsables en materia de prevención laboral de los centros de trabajo para mejorar su capacidad de detección precoz y conocimiento de las manifestaciones de los problemas de salud mental y sus repercusiones en el ámbito laboral.
- 2.3. Promover actuaciones que aseguren un cuidado efectivo, favoreciendo el acceso a los servicios especializados de salud mental.
- 2.4. Orientar al Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Extremadura en el afrontamiento y manejo de aquellos casos en los que se sospecha la presencia de TM, pero no hay reconocimiento y/o colaboración de la persona afectada.
 - a) Promover la prevención de los problemas de salud mental en el entorno laboral.
 - b) Fomentar la realización y participación de los trabajadores en Cursos de Afrontamiento de Estrés.
- 2.5. Identificar situaciones que puedan suponer factores de riesgo para el desarrollo de TM.
- 2.6. Diseñar y distribuir material informativo sobre los TM, su tratamiento, pronóstico y la capacidad de recuperación de las PCEM, fomentando una visión más positiva y no estigmatizante.

3.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES, Y LOS DISPOSITIVOS DE LA RED DE SALUD MENTAL.

Cualquier sistema de relación entre la empresa y las estructuras sanitarias persigue la mejora de la situación de la PCEM en el contexto del trabajo.

La actuación de la empresa debe contemplar aspectos claves en el afrontamiento de la situación laboral derivada de la presencia de enfermedad mental en un trabajador:

- Mantener en todo momento la **confidencialidad** respecto a la información relativa a la enfermedad del trabajador. El uso de esta información será restringido y con la autorización del mismo.
- Valorar la **colaboración** del trabajador y la información disponible:
 - actitud frente al problema y percepción de dificultades en su actividad profesional,
 - información que facilita relativa a su enfermedad,
 - conciencia de enfermedad,
 - si se trata de PCEM ya diagnosticada, con seguimiento en servicios de Salud Mental, o bien sólo disponemos de la sospecha de enfermedad.
- **Afrontar** la situación laboral problemática. Eludir, ignorar los problemas derivados de enfermedad mental grave nos conducirá, casi inevitablemente, al empeoramiento de la situación laboral. Las crisis en los trastornos mentales graves no suelen resolverse sin la intervención de servicios especializados de la red de salud mental.
- **Mediación** en los posibles conflictos en el contexto laboral del trabajador con TM, derivados de conductas y/o signos psicopatológicos, de su incapacidad o déficit de rendimiento en el cumplimiento de tareas asignadas, de los prejuicios y/o temores de compañeros,..

El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Extremadura, una vez constatada la situación problema de un trabajador con sospecha y/o enfermedad mental identificada, procederá a valorar su nivel de colaboración para facilitar una serie de medidas:

- aconsejar o promover la baja laboral por enfermedad
- Ajustar o reasignar de tareas
- Facilitar el contacto con Equipos de Salud Mental del Área de Salud
- Implicar a la familiar
- Otros...

4.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACION SEGÚN PERFIL DE NECESIDAD

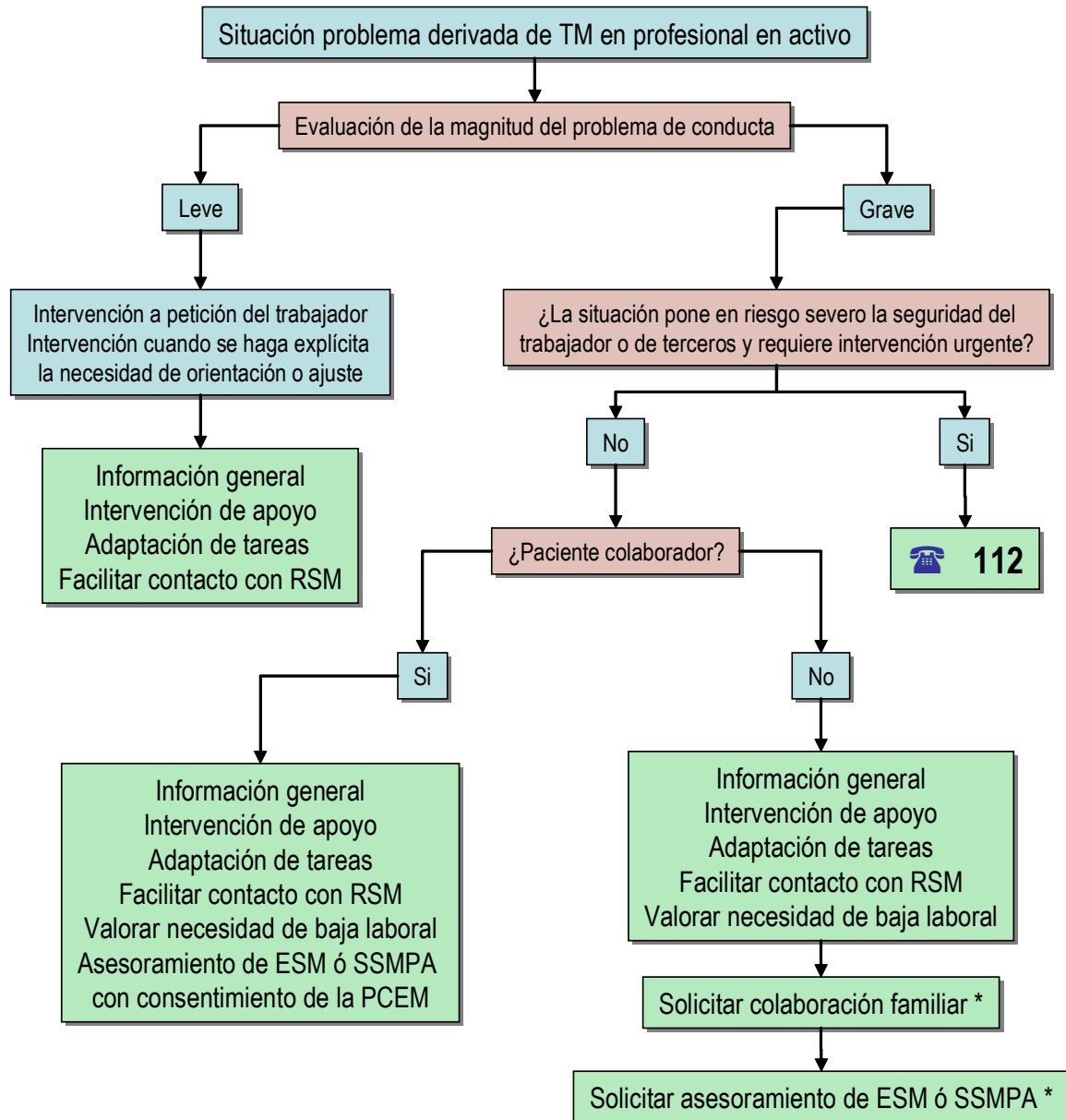
Si hablamos de diferentes perfiles de necesidad en los trabajadores con enfermedad mental, hablaremos consecuentemente de diferentes modos de actuación.

En el **algoritmo** reflejado más adelante se describen las situaciones más frecuentes y los mecanismos de actuación de forma general.

Posteriormente se analizan con detalle algunas **situaciones tipo** que pueden facilitar el afrontamiento de los problemas. Cualquier tipología es en si misma una simplificación de la realidad, pero aun con esas limitaciones, la creemos de utilidad práctica.

Esta tipología se basa en dos variables esenciales: la **gravedad** psicopatológica de la TM y el grado de **colaboración** de la PCEM. Ambas variables pueden cambiar con el tiempo. Generalmente el paciente colaborador suele ser consciente de su situación psicopatológica y su influencia en el trabajo y, al contrario, es frecuente que los pacientes sin conciencia de enfermedad tiendan a ser menos colaboradores o a prestar una colaboración más pasiva. Por este motivo, las situaciones tipo tienden a asumir como unidad el binomio colaboración – conciencia de enfermedad, si bien pueden darse casos en los que la PCEM, a pesar de ser consciente de su situación, se niegue a colaborar.

Algoritmo de actuación ante la detección de un problema de salud mental



* La gravedad de las circunstancias puede hacer necesario solicitar información o asesoramiento sin contar con la aprobación expresa del paciente pero siempre informándole previamente de lo que se va a hacer

Análisis de situaciones tipo.

SITUACIÓN A. Problema leve en paciente colaborador.

- Trabajador en activo.
- Presencia de signos y/o conductas de riesgo leves asociadas al puesto de trabajo. El paciente podría o no estar en tratamiento en Atención Primaria o servicios de Salud Mental.
- La empresa sólo actuará a demanda del interesado o cuando se hagan explícitas necesidades de reajuste, asesoramiento o apoyo. Si no se encuentra en tratamiento, podría facilitarse la toma de contacto con la red de salud mental a través de Atención Primaria.
- En estas circunstancias, la actitud de la PCEM suele ser colaboradora.

SITUACIÓN B. Problema grave en paciente colaborador.

- En activo.
- Presenta conductas y/o signos clínicos indicadores de posible crisis en su proceso de enfermedad, observables en su puesto de trabajo y que pueden estar mermando su rendimiento y/o causando riesgos/problemas en el desempeño de su actividad o en las relaciones interpersonales.
- Presenta conciencia de problema y colabora cuando se le plantea la conveniencia de contactar con la red sanitaria, un reajuste de tareas o la baja laboral. Puede existir una conciencia parcial de enfermedad y aun así colaborar en el proceso de atención.
- Lo más probable es que exista un diagnóstico de enfermedad mental y se encuentre o haya seguido tratamiento en los servicios de salud mental.

Procedimiento

- Se aporta información y apoyo desde el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales con el asesoramiento de la Subdirección de Salud Mental y Programas Asistenciales cuando sea preciso.
- En caso de que no exista contacto previo con la red sanitaria, el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales facilita el contacto con la red de salud mental a través de los Equipos de Atención Primaria, con el asesoramiento de la Subdirección de Salud Mental y Programas Asistenciales cuando sea preciso.
- El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales trata con el trabajador la conveniencia de ajustes de tareas o de baja laboral y facilita, si es necesario, su tramitación y/o coordinación con los servicios sanitarios.
- El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales solicita su autorización para que la empresa contacte con la familia o con los profesionales de salud mental de referencia, en el caso de que fuera necesario.

SITUACION C. Problema grave en paciente NO colaborador.

- En activo
- Presentas conductas y/o signos clínicos indicadores de posible crisis en su enfermedad, observables en su puesto de trabajo y que pueden estar mermando su rendimiento y/o causando riesgos/problemas en el desempeño de su actividad.
- No colabora cuando se le plantea la conveniencia de baja laboral. Podría no dar su consentimiento a establecer contacto con la familia o el sistema sanitario. No suelen presentar conciencia de problema ni de enfermedad grave.
- Lo más probable es que exista un diagnóstico de enfermedad mental y se encuentra o haya seguido tratamiento en los servicios de salud mental.

Procedimiento

- Si se considera que existe una situación que requiere intervención **URGENTE** por que de forma manifiesta existe riesgo inminente y grave para la seguridad del paciente o de terceros, contactar telefónicamente con el servicio de urgencias y emergencias 112.
- Si no existe una situación que requiera intervención urgente:
 - Se aporta al trabajador información y apoyo desde el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales con el asesoramiento de la Subdirección de Salud Mental y Programas Asistenciales cuando sea preciso.
 - En caso de que no exista contacto previo con la red sanitaria, el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales facilita el contacto con la red de salud mental a través de los Equipos de Atención Primaria, con el asesoramiento de la Subdirección de Salud Mental y Programas Asistenciales cuando sea preciso.
 - El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales trata con el trabajador la conveniencia de ajustes de tareas o de baja laboral y se facilita, si es necesario, su tramitación y/o coordinación con los servicios sanitarios. Con frecuencia, será difícil obtener una respuesta de colaboración por parte del trabajador afectado por TM y sin conciencia de problema, por tanto, es posible que se requieran intentos repetidos para persuadir del cambio.
 - El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales solicita su autorización para que la empresa contacte con la familia o con los profesionales de salud mental de referencia si es necesario.
 - En caso de clara necesidad dada la gravedad de la situación y a pesar de no contar con el permiso explícito de la PCEM, podría requerirse o aportarse información a la familia o asesoramiento al ESM o a la Subdirección de Salud Mental y Programas Asistenciales, informando previamente al enfermo. Es necesario ser respetuoso con las normas legales que regulan la confidencialidad y autonomía del paciente (*Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica*), pero a la vez teniendo en cuenta que no debe incurrirse por pasividad en una situación de denegación de auxilio. Es importante conocer la normativa legal para definir los límites de la intervención por parte de la empresa.

- o En aquellas circunstancias especialmente complejas, el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales podría contactar con el Equipo de Salud Mental y proponer la valoración de la situación en el contexto de la Subcomisión de Casos del Área.

SITUACION D. Paciente en baja laboral que se va a incorporar a su puesto de trabajo

- Paciente de baja laboral.
- Con diagnóstico de enfermedad mental grave y en tratamiento en los servicios de salud mental.

Procedimiento

- **El trabajador** informa a la empresa de su enfermedad mental y de los problemas que de ella se deriven relacionados con su puesto de trabajo. Autoriza a la empresa a contactar, en el caso de que fuera necesario, con los profesionales de salud mental de referencia
- **La empresa** puede coordinarse con los profesionales de salud mental para, si se estima conveniente, realizar reajustes en el puesto de trabajo que faciliten la reincorporación, diseñar una incorporación progresiva o con el apoyo de técnicos de inserción laboral u otros profesionales vinculados a la red de salud mental.
- **El ESM** informará de la situación del paciente a la empresa o Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales siempre que el paciente lo solicite o en aquellas circunstancias en las que el profesional responsable lo considere necesario. Como criterio general, es imprescindible salvaguardar el principio de confidencialidad y consentimiento informado, a no ser que circunstancias de extrema gravedad hagan necesario adoptar otras medidas y siempre en el contexto legislativo actual (*Ley 41/2002, de 14 de noviembre¹ y Ley 3/2005, de 8 de julio, de información sanitaria y autonomía del paciente de la CAE²*).
- El seguimiento del caso se hará con el consentimiento del trabajador y preservando la confidencialidad.

¹ Artículo 9. Límites del consentimiento informado y consentimiento por representación.

2. Los facultativos podrán llevar a cabo las intervenciones clínicas indispensables en favor de la salud del paciente, sin necesidad de contar con su consentimiento, en los siguientes casos:

- a. Cuando existe riesgo para la salud pública a causa de razones sanitarias establecidas por la Ley. En todo caso, una vez adoptadas las medidas pertinentes, de conformidad con lo establecido en la [Ley Orgánica 3/1986](#), se comunicarán a la autoridad judicial en el plazo máximo de 24 horas siempre que dispongan el internamiento obligatorio de personas.
- b. Cuando existe riesgo inmediato grave para la integridad física o psíquica del enfermo y no es posible conseguir su autorización, consultando, cuando las circunstancias lo permitan, a sus familiares o a las personas vinculadas de hecho a él.

² Artículo 26. Límites del consentimiento informado.

2. Son situaciones de excepción a la exigencia del consentimiento:

- a. Cuando existe riesgo grave para la salud pública a causa de razones sanitarias de acuerdo con lo que establece la legislación reguladora de esta materia.
- b. Cuando existe riesgo inmediato grave para la integridad física o psíquica del paciente y no es posible conseguir su autorización, consultando, cuando las circunstancias lo permitan, a sus familiares o a las personas vinculadas de hecho a él.

3. En los supuestos citados en el apartado anterior se pueden realizar las intervenciones indispensables desde el punto de vista clínico a favor de la salud del paciente.

5.- PAPEL DE LOS DISTINTOS AGENTES EN EL PROCEDIMIENTO

Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales y la Dirección General de Recursos Humanos Función Pública

- o Detección precoz de la situación problema.
- o Información, orientación, recomendaciones generales al trabajador.
- o Facilitar el contacto con el sistema sanitario. Mediación de citas.
- o En determinados casos, los trabajadores pueden ser sometidos a exámenes obligatorios si existe riesgo para si mismos o para los demás.
- o Solicitar asesoramiento a Subdirección de Salud Mental y Programas Asistenciales o ESM.
- o Activar 112 en situaciones de emergencia.
- o Adaptar tareas o funciones del trabajador en función de su situación.
- o Facilitar incorporación laboral tras periodos de baja.
- o Establecer contacto familiar cuando sea preciso informando previamente a la PCEM y con su consentimiento (excepto en situaciones de extrema necesidad en las que no existe colaboración por la presencia activa de TM).
- o Recomendación de ejecutar o no los expedientes disciplinarios.
- o Evitar situaciones de discriminación y estigma.
- o Informar, manteniendo, en todo momento, la confidencialidad de los datos, al Comité Sectorial de Seguridad y Salud de la Administración General de las actuaciones emanadas de este procedimiento.

Equipo de Salud Mental

- o Recomendaciones generales y asesoramiento, información sobre evolución, adherencia, etc. en el marco descrito de confidencialidad y consentimiento de la PCEM.
- o Recomendación o no de baja laboral o de adaptación de tareas.
- o Ajustar citas en caso de necesidad clínica.
- o Informar sobre el momento de la incorporación al trabajo y las condiciones.

Subdirección de Salud Mental y Programas Asistenciales del Servicio Extremeño de Salud

- o Apoyo técnico, asesoramiento y mediación entre el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
- o Revisión y evaluación periódica del Procedimiento.

Mérida, a 1 de septiembre de 2010

EL DIRECTOR GENERAL
DE ASISTENCIA SANITARIA

EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS Y
FUNCIÓN PÚBLICA

Anexo I

DIRECTORIO DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL

DISPOSITIVOS DE SALUD MENTAL

ÍNDICE

- 1.- ESM: (Equipos de Salud Mental)
- 2.- ESMIJ: (Equipos de Salud Mental Infanto-Juvenil)
- 3.- UTA: (Unidades de Trastornos de la Conducta Alimentaria)
- 4.- UHB: (Unidades de Hospitalización Breve)
- 5.- CRPS: (Centros de Rehabilitación Psicosocial)

Glosario: ÁREAS SANITARIAS Y ZONAS BÁSICAS DE SALUD

I.- EQUIPOS DE SALUD MENTAL

EQUIPO DE SALUD MENTAL "CIUDAD JARDIN" DE BADAJOZ

Dirección: C/ La Retama, s/n.

Código Postal: 06010

Localidad: BADAJOZ

Teléfono: 924-24-55-41

Fax: 924-21-38-32

Cobertura geográfica: Badajoz Capital: C.S. San Fernando, C.S. Zona Centro, C.S. San Roque, C.S. El Progreso, C.S. Ciudad Jardín- Talavera – Alburquerque – San Vicente de Alcántara – La Roca de la Sierra

EQUIPO DE SALUD MENTAL "VALDEPASILLAS" DE BADAJOZ

Dirección: C/ Jaime Montero de Espinosa, s/n.

Código Postal: 06010

Localidad: BADAJOZ

Teléfono: 924-21-80-04

Fax: 924-21-80-05

Cobertura geográfica: Badajoz Capital: Centro de Salud La Paz -, Centro de Salud Valdepasillas, , Alconchel – Vva. del Fresno – Santa Marta – Olivenza

EQUIPO DE SALUD MENTAL DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

Dirección: Centro de Salud de Jerez de los Caballeros. Barriada del Pomar, s/n

Código Postal: 06300

Localidad: JEREZ DE LOS CABALLEROS

Teléfono: 924-73-00-64

924-75-18-34

Fax: 924-73-10-02

Cobertura geográfica: Jerez de los Caballeros – Oliva de la Frontera – Barcarrota

EQUIPO DE SALUD MENTAL DE MONTIJO

Dirección: Centro de Salud de Montijo- Puebla de la Calzada. Ctra. de Esparragalejo, 2

Código Postal: 06480

Localidad: MONTIJO- ESPARRAGALEJO

Teléfono: 924-45-49-50

Fax: 924-45-48-10

Cobertura geográfica: Montijo- Puebla de la Calzada- Pueblonuevo del Guadiana

EQUIPO DE SALUD MENTAL DE MÉRIDA

Dirección: Centro de Salud "Obispo Paulo". Ctra. Don Álvaro, s/n

Código Postal: 06800

Localidad: MÉRIDA

Teléfono: 924-31-84-44

924-30-32-61

Fax: 924-33-03-05 (*indicar Equipo de Salud Mental*)

Cobertura geográfica: Calamonte – Mérida – Cordobilla de Lácara – Zarza de Alange – Guareña – Hornachos – Villafranca de los Barros

EQUIPO DE SALUD MENTAL DE ALMENDRALEJO

Dirección: Centro de Salud, C/ Alfonso X, s/n

Código Postal: 06200

Localidad: ALMENDRALEJO

Teléfono: 924-66-03-54

Fax: 924-66-03-54

Cobertura geográfica: Almendralejo - Aceuchal

EQUIPO DE SALUD MENTAL DE DON BENITO

Dirección: C/ Primero de Mayo, s/n

Código Postal: 06400

Localidad: DON BENITO

Teléfono: 924-80-20-06

924-81-08-22

Fax: 924-80-30-30

Cobertura geográfica: Don Benito – Castuera – Cabeza del Buey – Santa Amalia

EQUIPO DE SALUD MENTAL DE VILLANUEVA DE LA SERENA

Dirección: C/ Díaz Ambrona, s/n

Código Postal: 06700

Localidad: VILLANUEVA DE LA SERENA

Teléfono: 924-84-73-27

Fax: 924-84-44-05

Cobertura geográfica: Villanueva de la Serena - Campanario

EQUIPO DE SALUD MENTAL DE TALARRUBIAS

Direcciones:

- Lunes, miércoles y viernes: Centro de Especialidades, 1ª Planta, Avda. Díaz Ambrona, s/n. 06700 - Villanueva de la Serena. Tfno.: 924-84-73-27. Fax: 924-84-44-05 .

- Martes y jueves: Consultas Externas del Hospital Siberia-Serena. Ctra. Talarrubias-Agudo, km 2. 06640 – Talarrubias. Tfno.: 924-64-81-00.

Cobertura geográfica: Herrera del Duque – Siruela – Talarrubias – Navalvillar de Pela – Casas de Don Pedro- Zalamea de la Serena, Orellana la Vieja

EQUIPO DE SALUD MENTAL DE LLERENA

Dirección: C/ Convento de los Dominicos, s/n

Código Postal: 06900

Localidad: LLERENA

Teléfono: 924-87-22-60

Fax: 924-87-22-45

Cobertura geográfica: Monesterio – Azuaga – Llerena

EQUIPO DE SALUD MENTAL DE ZAFRA

Dirección: Centro de Salud de Zafra. Ctra. Los Santos, s/n

Código Postal: 06300

Localidad: ZAFRA

Teléfono: 924-55-36-08

Fax: 924-55-20-12

Cobertura geográfica: Zafra – Los Santos de Maimona – Fregenal de la Sierra – Fuente del Maestre – Fuente de Cantos

EQUIPO DE SALUD MENTAL DE CÁCERES

Dirección: Ronda del Carmen, 6

Código Postal: 10002

Localidad: CÁCERES

Teléfono: 927-21-37-30

Fax: 927-21-36-74

Cobertura geográfica: Área de Salud de Cáceres

EQUIPO DE SALUD MENTAL DE TRUJILLO

Dirección: Pza. del Molinillo, s/n

Código Postal: 10200

Localidad: TRUJILLO

Teléfono: 927-32-01-53/ 927-32-01-07-69

Fax: 927 -32-21-56

Cobertura geográfica: Trujillo- Berzocana, Guadalupe, Miajadas, y Zorita.

EQUIPO DE SALUD MENTAL DE CORIA

Dirección: Hospital "Ciudad de Coria". C/ Cervantes, 75

Código Postal: 10800

Localidad: CORIA

Teléfono: 927-14-92-00

Fax: 927-50-62-46

Cobertura geográfica: Área de Salud de Coria

EQUIPO DE SALUD MENTAL DE PLASENCIA

Dirección: Centro de Especialidades "Luis de Toro". Avda. Lasalle, 24-2ª planta

Código Postal: 10600

Localidad: PLASENCIA

Teléfono: 927-42-83-38

Fax: 927-42-83-24

Cobertura geográfica: Área de Salud de Plasencia

EQUIPO DE SALUD MENTAL DE NAVALMORAL DE LA MATA

Dirección: Centro de Salud. Avda. de las Angustias, s/n

Código Postal: 10300

Localidad: NAVALMORAL DE LA MATA

Teléfono: 927-53-01-55

Fax: 927-53-52-12 / 927-53-10-61

Cobertura geográfica: Área de Salud de Navalmoral de la Mata

2.- EQUIPOS DE SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL

EQUIPO DE SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL DE BADAJOZ

Dirección: Centro de Salud "Anexo L". Avda. Damián Téllez Lafuente, s/n

Código Postal: 06071

Localidad: BADAJOZ

Teléfono: 924-24-11-53

Fax: 924-24-11-53

Cobertura geográfica: Población de 0 a 18 años de las cuatro Áreas de Salud de la provincia de Badajoz

EQUIPO DE SALUD MENTAL INFANTO JUVENIL DE CÁCERES

Dirección: C/ Pedro Romero de Mendoza, s/n

Código Postal: 10004

Localidad: CÁCERES

Teléfono: 927-62-20-60

Fax: 927-18-20-53 (A/A E.S.M. Infanto- Juvenil)

Cobertura geográfica: Población de 0 a 18 años del Área de Salud de Cáceres

EQUIPO DE SALUD MENTAL INFANTO JUVENIL DE PLASENCIA

Dirección: Centro de Especialidades "Luis de Toro", Avda. de Lasalle, 24- 2ª planta

Código Postal: 10600

Localidad: PLASENCIA

Teléfono: 927-45-80-32

Fax: 927-45-80-43

Cobertura geográfica: Población de 0 a 18 años de las Áreas de Salud de Plasencia, Coria y Navalmoral de la Mata.

3.- UNIDADES DE TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA

UNIDAD DE TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA DE BADAJOZ

(EQUIPO DE SALUD MENTAL "VALDEPASILLAS" DE BADAJOZ)

Dependiente de: Servicio Extremeño de Salud

Coordinador: Francisco Vaz Leal

Dirección: C/ Jaime Montero de Espinosa, s/n.

Código Postal: 06010

Localidad: BADAJOZ

Teléfono: 924-21-80-04

Fax: 924-21-80-05

Cobertura geográfica: Las cuatro Áreas de Salud de la provincia de Badajoz

UNIDAD DE TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA DE CÁCERES

Dirección: C/ Pedro Romero de Mendoza, s/n

Código Postal: 10004

Localidad: CÁCERES

Teléfono: 927-62-20-60

Fax: 927-18-20-53 (A/A U.T.A.)

Cobertura geográfica: Las cuatro Áreas de Salud de la provincia de Cáceres

4.- UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN BREVE

UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN BREVE HOSPITAL "INFANTA CRISTINA" DE BADAJOZ

Dirección: Avda. de Elvas, s/n

Código Postal: 06006

Localidad: BADAJOZ

Teléfono: 924-21-80-73

924-21-81-00

Fax: 924-21-80-73

Cobertura geográfica: Área de Salud de Badajoz

UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN BREVE DE MÉRIDA (CENTRO SOCIOSANITARIO DE MÉRIDA)

Dirección: Ctra. De Valverde, km. 2

Código Postal: 06800

Localidad: MÉRIDA

Teléfono: 924-38-80-81

924-38-81-82

Fax: 924-38-80-83

Cobertura geográfica: Área de Salud de Mérida y de Don Benito-Villanueva de la Serena

UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN BREVE DE LLERENA

Dirección: Hospital de Llerena, Ctra. Badajoz- Granada, s/n

Código Postal: 06900

Localidad: LLERENA

Teléfono: 924-87-70-37

Fax: 924-87-70-39

Cobertura geográfica: Área de Salud de Llerena- Zafra

UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN BREVE HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA DE CÁCERES

Dirección: Avda. de España, 3

Código Postal: 10004

Localidad: CÁCERES

Teléfono: 927-25-68-26

927-25-68-00

Fax: 927-25-68-16

Cobertura geográfica: Área de Salud de Cáceres

UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN BREVE DE PLASENCIA (CENTRO SOCIOSANITARIO DE PLASENCIA)

Dirección: Ctra. De Cáceres, s/n

Código Postal: 10600

Localidad: PLASENCIA

Teléfono: 927-42-88-00

Fax: 927-42-18-36

Cobertura geográfica: Área de Salud de Coria, Plasencia y Navalmoral de la Mata

5.- CENTROS DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL

CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE BADAJOZ

Gestiona: Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús

Dirección: Avda. María Auxiliadora, s/n

Código Postal: 06011

Localidad: BADAJOZ

Teléfono: 924-26-16-37

Fax: 924-26-16-07

Cobertura geográfica: Área de Salud de Badajoz

CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE MÉRIDA

Gestiona: FEAFES- Mérida

Dirección: Avda. Lusitania, 10

Código Postal: 06800

Localidad: MÉRIDA

Teléfono: 924-30-04-57

Fax: 924-30-04-57

Cobertura geográfica: Área de Salud de Mérida

CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE DON BENITO

Gestiona: FEAFES – Don Benito

Dirección: C/ Molino, 6- Apdo. Correos 161

Código Postal: 06400

Localidad: DON BENITO

Teléfono: 924-80-50-77

Fax: 924-80-83-79

Cobertura geográfica: Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena

CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE ZAFRA

Gestiona: FEAFES- Zafra

Dirección: C/ Orquídea, 26

Código Postal: 06300

Localidad: ZAFRA

Teléfono: 924-55-59-43

Fax: 924-55-59-43

Cobertura geográfica: Área de Salud de Llerena-Zafra

CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE CÁCERES

Gestiona: Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús

Dirección: C/ Bélgica, s/n Local 5

Código Postal: 10005

Localidad: CÁCERES

Teléfono: 927-23-21-06

Fax: 927-23-39-81

Cobertura geográfica: Área de Salud de Cáceres

CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE PLASENCIA

Gestiona: Ayuntamiento de Plasencia

Dirección: C/ Pedro Isidro, 4-1ªA

Código Postal: 10600

Localidad: PLASENCIA

Teléfono: 927-42-71-52

Fax: 927-42-71-53

Cobertura geográfica: Áreas de Salud de Coria, Plasencia y Navalmoral de la Mata

GLOSARIO: ÁREAS SANITARIAS Y ZONAS BÁSICAS DE SALUD

AREA BADAJOZ

ALBURQUERQUE, ALCONCHEL, BADAJOZ-SAN FERNANDO, BARCARROTA, JEREZ DE LOS CABALLEROS, LA ROCA DE LA SIERRA, LA ROCA DE LA SIERRA, MONTIJO, OLIVA DE LA FRONTERA, OLIVENZA, PUEBLONUEVO DEL GUADIANA, SAN VICENTE DE ALCANTARA, SANTA MARTA DE LOS BARROS, TALAVERA LA REAL, VILLANUEVA DEL FRESNO

AREA CACERES

ALCANTARA, ALCUESCAR, ARROYO DE LA LUZ, BERZOCANA, CACERES-ALDEA MORET, CACERES-NORTE, CACERES-PLAZA DE TOROS, CACERES-SUR, GUADALUPE, LOGROSAN, MIAJADAS, NAVAS DEL MADROÑO, SALORINO, SANTIAGO DE ALCANTARA, TALABAN, TRUJILLO, VALDEFUENTES, VALENCIA DE ALCANTARA, ZORITA

AREA CORIA

CECLAVIN, CORIA, HOYOS, MORALEJA, TORRE DE DON MIGUEL, TORREJONCILLO, VALVERDE DEL FRESNO, ZORITA

AREA DON BENITO-VILLANUEVA

CABEZA DEL BUEY, CAMPANARIO, CASTUERA, DON BENITO, HERRERA DEL DUQUE, NAVALVILLAR DE PELA, ORELLANA LA VIEJA, SANTA AMALIA, SIRUELA, TALARRUBIAS, VILLANUEVA DE LA SERENA-RURAL, VILLANUEVA DE LA SERENA-URBANO, ZALAMEA DE LA SERENA

AREA LLERENA-ZAFRA

AZUAGA, FREGENAL DE LA SIERRA, FUENTE DE CANTOS, FUENTE DEL MAESTRE, LLERENA, LOS SANTOS DE MAIMONA, MONESTERIO, ZAFRA I, ZAFRA II

AREA MÉRIDA

ACEHUCHAL, ALMENDRALEJO, CORDOBILLA DE LACARA, GUAREÑA, HORNACHOS, LA ZARZA, MERIDA-NORTE, MERIDA-OBISPO PAULO, VILLAFRANCA DE LOS BARROS, ZARZA DE ALANGE

AREA NAVALMORAL DE LA MATA

ALMARAZ, BOHONAL DE IBOR, CASTAÑAR DE IBOR, LOSAR DE LA VERA, NAVALMORAL DE LA MATA, TALAYUELA, VILLANUEVA DE LA VERA, VILLAR DEL PEDROSO

AREA PLASENCIA

AHIGAL, ALDEANUEVA DEL CAMINO, CABEZUELA DEL VALLE, CASAS DEL CASTAÑAR, HAIGAL, HERVAS, JARAIZ DE LA VERA, MOHEDAS DE GRANADILLA, MONTEHERMOSO, NUÑOMORAL, PINOFRANQUEADO, PLASENCIA-NORTE, PLASENCIA-SUR, SERRADILLA

Anexo II

DIRECTORIO DE SERVICIOS DE SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de Mérida

Dirección: Avda de la Libertad s/n.

Código Postal: 06800

Localidad: MÉRIDA

Teléfono: 924 008113

Unidad de Salud y Riesgos Laborales de Badajoz

Dirección: C/ Miguel de Fabra, 4 (Polígono el Nevero)

Código Postal: 06071

Localidad: Badajoz

Teléfono: 924 014800.

Unidad de Salud y Riesgos Laborales de Cáceres

Dirección: C/General Primo de Rivera, 2-novena planta. (Edificio Múltiples)

Código Postal: 10001

Localidad: CÁCERES

Teléfono: 927 001059